

ADENDA NÚMERO 01

INVITACION PÚBLICA No. 009- 2014

Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.P.S, con fundamento en la Resolución No. 006 de 2008, realiza las siguientes modificaciones a los términos de la Invitación Pública No. 009-2014, cuyo Objeto es “**ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CAPTACION EN EL EMBALSE DEL SISGA PARA EL ACUEDUCTO REGIONAL DE LA SABANA**”.

Que la presente modificación se realiza teniendo en cuenta el análisis realizado por el Comité de Contratos de fecha 22 de mayo de 2014, y las observaciones presentadas por los interesados, lo que genera la necesidad de modificar la invitación de la siguiente manera:

1. Se modifica el numeral 2.3 de la invitación, la cual quedará de la siguiente manera:

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Recopilación y análisis de la información existente relativa a comportamiento hidrológico y variación de los volúmenes de la curva guía de operación y niveles operativos del Embalse del Sisga.
 2. Diseño estructural de la captación (barcaza para captación flotante u otra estructura previa aprobación de la Empresa).
 3. El contratista deberá: (i) ubicar y proponer el sitio óptimo para la conexión eléctrica. (ii) solicitar al prestador de servicio de energía eléctrica la factibilidad de la conexión de energía en dicha ubicación. (iii) realizar el prediseño eléctrico de la red a partir de dicha ubicación y hasta el punto de consumo de energía, contemplando el prediseño de la subestación eléctrica, la planta eléctrica de emergencia y electrificación general del sistema de impulsión. (v) realizar a nivel de diseño eléctrico las bombas y puente grúa requeridos. (vi) realizar los ajustes al prediseño de acuerdo con la factibilidad emitida por el prestador de servicio de energía eléctrica.
 4. Diseño hidráulico y electromecánico para establecer las características de los equipos de bombeo.
 5. Estudios a nivel de pre diseño de la impulsión y/o aducción hasta tanque de regulación.
 6. Determinar mediante levantamiento topográfico la ubicación de la caseta de mando y controles sobre la rivera del embalse, ubicación de la planta eléctrica y planta de emergencia, ubicación tanque de regulación y/o de PTAP

2. Se modifica el numeral 4.1.7 de la invitación, el cual quedará de la siguiente manera:

El Proponente, persona natural o jurídica, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según corresponda, deberá presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

Los proponentes deberán allegar Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas, en el que se encuentre clasificado según el régimen jurídico de su inscripción en cualquiera de los siguientes códigos:

Código UNSPSC.

- **83101500** Servicios de acueducto y alcantarillado
 - **81101500** Ingeniería civil

NOTA 1: Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que entre todos sus integrantes cumplen con una cualquiera de las clasificaciones (UNSPSC) relacionadas y que todos se encuentran clasificados como consultores o proveedores.

NOTA 2: En el evento en que el proponente no presente sus estados financieros actualizados en el RUP, deberá aportar adicionalmente lo siguiente:

- a. Estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, debidamente aprobados auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2013.
 - b. Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del Contador Público y/o Revisor Fiscal según aplique.

NOTA 3: En el evento que el RUP no cuente con los códigos UNSPSC, la Entidad verificará con los certificados de experiencia que sus actividades se enmarquen en los códigos requeridos en la invitación.

3. Se modifica el numeral 4.2 de la invitación, el cual quedará de la siguiente manera:

4.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO.

La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información relacionada en el Certificado de Inscripción del Proponente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, la cual deberá estar actualizada con corte no inferior a 31 de diciembre de 2013, o a través de los estados financieros del proponente o cada uno de sus integrantes, los cuales deben estar debidamente aprobados, auditados y firmados por el Contador Público y/o Revisor Fiscal, con corte no inferior a 31 de diciembre de 2013. En este último caso deberá presentarse copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y del certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar la información financiera antes solicitada, respecto de cada uno de sus integrantes, con las mismas exigencias.

La capacidad financiera del oferente, como requisito mínimo, se verificará con base en los factores financieros denominados: **a) capital de trabajo, b) índice de liquidez y c) nivel de endeudamiento.**

4. Se modifican todos los numerales que se refieren a “barcaza”, de la siguiente manera:

Para todos los efectos de los términos de la invitación pública No. 009-2014, entiéndase que baraza hace referencia además a cualquier otra forma de estructura de captación, en ese orden de ideas, en todos aquellos numerales donde

se establece la palabra **barcaza**, debe entenderse lo siguiente: "barcaza o cualquier otra forma de estructura de captación".

Los demás numerales del pliego de condiciones no modificados con la presente Adenda, quedan incólumes.

Dado en Bogotá D.C, a los veintitrés (23) días del mes de mayo de 2014.

PUBLÍQUESE

Original firmado
JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente General

Revisó y Aprobó: JUAN GUILLERMO HERRERA LUNA – Director Gestión Contractual (E)
JUAN CARLOS PENAGOS LONDOÑO – Subgerente General
Elaboró: NAYIVE CARRASCO PATIÑO. Abogada Dirección de Gestión Contractual



Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., Sede Administrativa. AV. Calle 24 51-40. Piso 11, Complejo Empresarial Capital Towers P.H. Bogotá, D.C. PBX. (1) 7954480.
www.cundinamarca.gov.co www.epc.com.co

